



Juegos Nacionales de

PLAYA

**Manual de
Competencias**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

**SECRETARÍA DE DEPORTES
JUEGOS NACIONALES DE PLAYA**

Lic. Fernando de Andreis
Secretario General de la Presidencia de la Nación

Sr. Diógenes De Urquiza
Secretario de Deportes

Prof. Marcelo Giraudo
Director Nacional de Infraestructura y Actividad Física

Lic. Gabriel Andreu
Director de Competencias Deportivas Nacionales

Dirección: Miguel Sánchez 1050 – CP 1425 Ciudad Autónoma de Buenos Aires TEL:

(011) 4704-1614/15 (Líneas Rotativas)

Organización

Coordinación de Logística:

Sr. Ariel BREA
TEL: (011) 4704-1614/15
e-mail: abrea@deportes.gob.ar

Prof. Santiago FRIDMAN
TEL: (011) 4704-1614/15
e-mail: sfridman@deportes.gob.ar

Coordinación de Competencias:

Lic. Sergio L. GARCÍA
TEL: (011) 4704-1614/15
e-mail: sgarcia@deportes.gob.ar

Lic. Juan M. AGUIRRE
TEL: (011) 4704-1614/15
e-mail: jaquirre@deportes.gob.ar

Coordinación de Administración:

Prof. Constanza CERVANTES
TEL: (011) 4704-1614/15
e-mail: ccervantes@deportes.gob.ar

Coordinación de Deporte Adaptado:

Lic. Alejandro PEREZ
TEL: (011) 4480- 9137 / 9142
e-mail: coordinacion.cerena@gmail.com

Coordinación de Cómputos:

Sr. Leonardo BALLESTERO
TEL: (011) 4704-1614/15
e-mail: lballestero@deportes.gob.ar

Fundamentación

Estos juegos se implementaron con el objetivo de fomentar los deportes de playa; con vistas a lograr un crecimiento en competencias de instancias internacionales. Es por ello que la mayoría de las disciplinas implican participación federada absoluta, con excepción de aquellos deportes que no se encuentran suficientemente desarrollados, en los que se permite la participación libre.

Esta competencia la organiza la Secretaría de Deportes de la Nación en conjunto con las autoridades deportivas de la provincia y del municipio donde se lleva a cabo. El certamen está dirigido a todos los atletas del país, quienes representan a su provincia y compiten para ganar la "Copa Challenger".

Las ciudades que hasta el momento han sido seleccionadas como sedes de las diferentes ediciones de los Juegos Nacionales de Playa fueron:

2016 – Las Grutas, provincia de Río Negro.

2017 – Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

2018 – Rosario, provincia de Santa Fe.

En 2019, el lugar seleccionado como sede del evento es Puerto Madryn, ciudad ubicada sobre la costa atlántica de la provincia del Chubut. Allí, en un marco de excelentes condiciones para la práctica de las diversas actividades deportivas de playa, se espera dar continuidad al importante crecimiento que hasta el momento han experimentado estas disciplinas a lo largo y ancho del territorio nacional.

Con la realización de los Juegos Nacionales de Playa se logran reunir las distintas modalidades del deporte de verano tales como fútbol, hándbol, rugby y vóleibol, todos ellos en su modalidad de playa, como así también canotaje, natación de aguas abiertas (en modalidad convencional y adaptada), triatlón y windsurf.

1.- Organización de los Juegos

Los Juegos Nacionales de Playa serán organizados por la Secretaría de Deportes de la Nación; en conjunto con la provincia y ciudad seleccionadas como sede, y las federaciones nacionales.

El Comité Organizador estará compuesto por:

- Una autoridad designada por la Secretaría de Deportes de la Nación.
- Una autoridad de Deportes designada por la provincia organizadora.
- Un equipo técnico coordinador de Juegos Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes de la Nación.
- Un equipo técnico coordinador dependiente de la provincia organizadora.

2.- Conformación de la delegación

Con el fin de determinar la conformación aprobada por este reglamento, en el siguiente cuadro se detallan los cupos de oficiales y atletas, por deporte y género, de la delegación provincial prevista para la presente edición de los Juegos Argentinos de Playa:

Disciplina Deportiva	Deportistas	Acompañantes	Género	Años (Nacidos antes del 28-feb. del año)
Canotaje	1	1	Femenino	2003
	1		Masculino	
Futbol de playa	7	1	Femenino	Cat. Absoluta
	7	1	Masculino	
Handball de playa	7	1	Femenino	2002
	7	1	Masculino	
Natación aguas abiertas	1	1	Femenino	2005
	1		Masculino	
Natación aguas abiertas (adaptado)	2	1	Indistinto	2005
Rugby	8	1	Masculino	2001
Triatlón	1	1	Femenino	2005
	1		Masculino	
Voleibol de playa	2	0	Femenino	Cat. Absoluta
	2		Masculino	
Windsurf	1	1	Femenino	Cat. Absoluta
	1		Masculino	
Médico	0	1	-	Mayor de 21
Jefe de delegación	0	1	-	
Subtotales	50	12	TOTAL 62	

La característica de participación es "Federada", excepto en aquellas disciplinas que no se encuentren lo suficientemente desarrolladas y cuya federación o la organización del evento mismo consideren y soliciten sea de participación "Libre", entendiéndose por "Libre" la posibilidad de incorporar en la competencia a deportistas federados y no federados.

Si bien las federaciones de los deportes individuales podrán realizar sus campeonatos nacionales abiertos o campeonatos selectivos para eventos internacionales en el marco de los Juegos Nacionales de Playa, la premiación y registro de cómputos de resultados de estos eventos paralelos, se instrumentará de forma separada.

De todos los atletas que participen en aquellos eventos paralelos, solo sumarán puntos quienes fueran inscriptos para representar a su provincia como atletas de los Juegos Nacionales de Playa.

Los atletas deberán tener las edades estipuladas para cada disciplina según los años de nacimiento consignados en el cuadro de Conformación de la Delegación. En el caso de los acompañantes deberán tener 21 años cumplidos a la fecha de inicio de los Juegos, a excepción de los acompañantes de los nadadores no videntes, que deberán tener al menos 18 años cumplidos para la misma fecha.

3.- Aspectos generales de la competencia

Todas las competencias se registrarán por el Reglamento Oficial internacional de cada deporte, con las adaptaciones específicas para cada disciplina, que se detallan en el Anexo I "Reglamentos Deportivos".

Los deportes de conjunto competirán según el sistema detallado en el Anexo 2 "Sistema de Competencia de los Deportes de Conjunto".

4.- Inscripción

Las administraciones deportivas provinciales, serán las encargadas de realizar la inscripción online de todos sus representantes consecuentemente con lo informado por las federaciones deportivas de cada disciplina y según los lineamientos y reglamentaciones establecidas respecto de los datos solicitados como así también respetando los términos de fechas de apertura y cierre de la misma.

Las federaciones deportivas de las disciplinas que conforman el programa de competencias vigente para la presente edición de los Juegos Nacionales de Playa de cada provincia, remitirán a la administración deportiva provincial la nómina de sus equipos o atletas para que ésta los inscriba. Por lo tanto, los atletas y equipos serán inscriptos exclusivamente por las autoridades de las administraciones deportivas provinciales.

Las provincias que no tienen representación federativa en alguno de los deportes que forman parte de los Juegos Nacionales de Playa, deberán solicitar, por medio de un club adherente, una autorización por escrito a la Federación Nacional correspondiente para poder participar con un representante provincial.

La plataforma de inscripción online estará abierta a partir de 20 (veinte) días corridos previos al inicio del

evento. Para el acceso a la misma, la Organización proporcionará un nombre de usuario y una clave que será girada oportunamente a cada administración deportiva provincial.

La inscripción online consta de una etapa inicial en la que se podrán cargar los datos de los atletas integrantes de una primera lista denominada "Lista Larga o Doble" y una segunda etapa donde se define la "Lista Final o Corta".

En la Lista Larga o Doble se podrá inscribir hasta un número equivalente al doble de la cantidad oficial de atletas de la delegación. La fecha de cierre de esta instancia de inscripción será 5 días corridos antes del inicio de la competencia.

La lista Final o Corta (Lista Oficial de Competencia) será informada por las administraciones provinciales desde la fecha de cierre de la inscripción online hasta las 08:00 hs. del día previo a la acreditación y deberá estar integrada por deportistas que indefectiblemente se encuentren inscriptos en la lista Larga o Doble. A tal efecto las administraciones provinciales deberán utilizar la misma plataforma.

Una vez finalizada esta segunda y última etapa de inscripción, podrán imprimirse las listas definitivas de cada disciplina.

Es muy importante completar la Lista Larga o Doble ya que luego de confirmar la Lista Corta, cualquier deportista o entrenador incluido en esta última que deba ser reemplazado por razones de fuerza mayor solo podrá ser sustituido por quien se encuentre previamente inscripto en la Lista Doble, dentro de los plazos establecidos en éste manual. Por esta misma razón independientemente de haberse confirmado la Lista Corta, se recomienda enfáticamente no eliminar del sistema a los deportistas que no conforman esta última.

No serán acreditados entrenadores sin deportistas a cargo.

5.- Documentación y acreditación

La organización de los Juegos, a través de la Coordinación Deportiva, estará a cargo de la Comisión de Acreditación y Control de Documentos y velará por la correcta presentación de la documentación requerida, por parte de cada delegación provincial

En la instancia de acreditación para los Juegos Nacionales de Playa, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Lista Oficial de Competencia de la delegación o "Lista Corta", con firma en original de la máxima autoridad deportiva provincial más dos fotocopias.
- D.N.I. tarjeta o la libreta celeste confeccionada de manera digital (no así las escritas de puño y letra) según resolución 480/2016 del Registro Nacional de las Personas - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN, de cada uno de los integrantes de la delegación.
- Credenciales proporcionadas previamente por la Organización, con foto color pegada, datos personales completos, y SIN PLASTIFICAR (en la acreditación se entregarán los porta- credenciales).
- Ficha médica oficial firmada en original y sellada por un profesional médico matriculado, más dos fotocopias de la misma.

IMPORTANTE: Los deportistas menores de edad solo podrán participar según corresponda a las edades habilitadas para cada disciplina deportiva, presentando en la acreditación la autorización completada y firmada por sus padres o tutores legales, que se encuentra en la ficha médica oficial.

El Jefe de la Delegación deberá presentar la Lista Corta de autoridades y médicos en la mesa donde le corresponda acreditarse.

Los entrenadores serán los responsables de presentar la documentación relacionada a su disciplina en la mesa asignada a la misma. La responsabilidad máxima de la documentación de la delegación provincial es del Jefe de la Delegación, razón por la cual el mismo deberá estar presente hasta que su provincia esté inscrita en su totalidad.

La acreditación se realizará el día 28 de Febrero de 2019 desde las 9 hs hasta las 18 hs.

Los atletas representativos provinciales, deberán acreditar domicilio en la provincia correspondiente, o en su defecto tener licencia vigente de un club ubicado en la provincia a la que quieran representar. En este último caso, deberán demostrarlo presentando una certificación emitida por la federación en la cual compite dicho club, confirmando que la entidad reside en la provincia correspondiente, y que el deportista cuenta con licencia actual en el mismo y con una antigüedad mayor a un (1) año respecto de la fecha de inicio de la presente edición de los Juegos Nacionales de Playa.

Los atletas que participen representando a una provincia (es decir que hayan sido seleccionados para formar parte de la lista corta o definitiva de alguna disciplina), no podrán competir representando a otra en la siguiente edición de los Juegos Nacionales de Playa. Deberán dejar pasar al menos una (1) edición para ser nuevamente parte de una delegación diferente de la anteriormente representada.

Aquellos atletas que en la edición anterior de los Juegos Nacionales de Playa hayan formado parte de una lista doble pero no hayan sido confirmados en lista corta o definitiva de alguna disciplina, no serán considerados representantes de esa provincia por lo cual podrán ser representantes de una delegación diferente de aquella en la que hubieran estado preinscritos.

En los deportes con pelota sólo se permitirá la participación de atletas extranjeros, como parte de los equipos provinciales, que posean su correspondiente carta de ciudadanía argentina.

En el resto de los deportes podrán participar atletas extranjeros representando a una provincia si poseen su correspondiente carta de ciudadanía argentina. De otro modo, podrán hacerlo sin obtener puntaje. Sólo serán acreditados para participar de las competencias aquellos deportistas que hayan cumplido íntegramente con los requisitos detallados anteriormente.

En caso de extravío de documento se exigirá la denuncia de extravío acompañada por un certificado de domicilio expedido por la autoridad competente.

6.- Reunión técnica

En el día de las acreditaciones, posteriormente a las mismas, se realizará una Reunión Técnica específica de cada disciplina deportiva, la cual será de carácter obligatorio para los entrenadores (excepto en vóleybol y triatlón, donde deberán asistir los deportistas).

El horario y lugar de las mismas será informado a los participantes en el momento de la acreditación.

En la Reunión Técnica se informarán los Cronogramas Oficiales de Competencia, se explicarán aspectos reglamentarios y se tratarán particularidades del evento.

En la Reunión para Jefes de Delegación se informará sobre alojamiento, espacios de alimentación, cronogramas de competencia y reuniones oficiales, información de interés y otras particularidades del evento.

Sorteo de los deportes de conjunto: En el día de las acreditaciones, a las **16 hs**, en lugar a designar e informar oportunamente por la Organización, se realizarán los sorteos correspondientes a los fixtures de los deportes de conjunto, en forma abierta a las delegaciones. Podrá asistir al mismo un (1) representante por equipo (deportista o entrenador). La no asistencia al sorteo excluye de cualquier posibilidad de reclamo u objeción a los participantes.

7.- Premiación

Al finalizar las competencias se procederá a premiar según los siguientes criterios:

- **Copa "Juego Limpio":** A la delegación que se destaque por su corrección, camaradería y espíritu deportivo.
- **Particular:** Ganadores de cada género y prueba, de cada deporte. *Los deportistas que obtengan el 1er, 2do y 3er puesto, recibirán medallas.*
- **Por Deporte:** Ganadores resultantes de la suma de puntos de las ramas masculina y femenina, en cada disciplina deportiva. *Las provincias que obtengan el 1er, 2do y 3er puesto, recibirán Copa o Trofeo.*
- **General:** Ganadores resultantes de la suma de puntajes de todos los deportes del evento. *Las provincias que obtengan el 1er, 2do y 3er puesto, recibirán Copa.*
- **Copa "Challenger":** La provincia que gane la Copa General de los Juegos Nacionales de Playa, además recibirá la Copa Challenger. La provincia que haya ganado ésta copa en la última edición deberá entregarla al Comité Organizador el día de la inauguración del siguiente evento.

Al término de cuatro ediciones la copa quedará definitivamente en poder de la provincia que la haya ganado la mayor cantidad de veces.

8.- Puntuación y criterios de desempate

Criterio de puntuación general: El puntaje otorgado en cada prueba/disciplina será el siguiente:

Puesto logrado	Puntaje obtenido
1º	9 Puntos
2º	7 Puntos
3º	6 Puntos
4º	5 Puntos
5º	4 Puntos
6º	3 Puntos
7º	2 Puntos
8º	1 Punto

Por su parte, la disciplina de natación en aguas abiertas, en su modalidad adaptada también será puntuable atendiendo al criterio que se detalla en el Anexo I "Reglamentos Deportivos".

Criterios de desempate:

Criterio de Desempate para la Copa "Challenger": Entre dos o más provincias, el primer criterio a considerar será la mayor cantidad de primeros puestos logrados; si persistiera el empate se tomará la mayor cantidad de segundos puestos logrados y así sucesivamente hasta disolver la paridad. De persistir la igualdad mencionada se recurrirá a los puestos posteriores al tercero para el recuento y si la paridad persiste, se definirá en la próxima edición de los Juegos Nacionales de Playa.

Aún produciéndose la situación descripta anteriormente y no habiéndose podido determinar un ganador, en el quinto año se iniciará una nueva Copa "Challenger".

Criterio de Desempate General, Particular y Por Deporte:

En caso de empate en un puesto se le otorgará a cada uno de los involucrados el puntaje correspondiente a dicha ubicación y se les otorgará la misma posición.

De existir dicha paridad en el primer puesto, se determinarán dos (2) Campeones Nacionales.

9.- Indumentaria Identificatoria

Cada delegación deberá identificarse mediante su respectiva indumentaria uniforme, del color distintivo de la provincia.

10.- Comité de disciplina

De ser necesario, durante la realización de los Juegos, se conformará un Comité de Disciplina que resolverá sobre acciones de indisciplina que se susciten durante los Juegos.

El Comité de Disciplina se conformará con integrantes de las distintas delegaciones que serán designados por sorteo en la reunión de Jefes de Delegación y estará presidido por un representante de la Secretaría de Deportes de la Nación y/o de la máxima autoridad deportiva de la provincia sede. La/s provincia/s implicada/s en el conflicto o situación a discutir será/n excluida/s del análisis correspondiente.

Este Comité de Disciplina resolverá sobre acciones de inconducta producidas dentro o fuera de la competencia deportiva, que hayan sido observadas por jueces, árbitros y/o autoridades del evento.

La toma de decisiones se basará fundamentalmente en los informes proporcionados por los árbitros, jueces y/o autoridades del evento.

Este Comité se reunirá los días de competencia, en caso de ser necesario, a las 22:00 horas, en un lugar a determinar.

Las decisiones tomadas por parte del Comité de Disciplina serán de carácter inapelable.

11.- Pruebas por fuera del programa deportivo

Todas las pruebas que se realicen en el marco de los Juegos Nacionales de Playa deberán responder al programa reglamentario específico designado por el Comité Organizador de los mismos.

Las pruebas podrán modificarse en cada nueva edición, de acuerdo a lo que establezca el Comité Organizador de los Juegos.

Cuando el Comité Organizador lo crea conveniente, se podrá incluir una disciplina en carácter de invitada, como así también otras pruebas, competencias, torneos o programas paralelos o adicionales al mismo evento.

12.- Control Antidopaje

La Organización se reservará el derecho de efectuar controles de dopaje según las reglamentaciones vigentes aprobadas por la WADA.

Cualquier deportista participante puede ser requerido durante el evento con el fin de realizarle un control, tanto en instancias de competencias como fuera de ellas, y su prestación será de carácter obligatorio.

ATENCIÓN: Será potestad del Comité Organizador de los Juegos Nacionales de Playa, tomar una decisión ante cualquier situación no prevista por el presente Manual de Competencias o en los Anexos I y II. Cuando la interpretación de este Reglamento General difiera a la de ediciones anteriores, este Reglamento tendrá